

que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 31 de octubre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

CONVENIO ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y HELITT LINEAS AÉREAS PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR/AIRE

En Madrid, a 1 de septiembre de 2012

REUNIDOS

2785.- De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Abel Pizarro Gómez, con D.N.I. núm. 75166117R, mayor de edad, con domicilio

profesional en Málaga, Calle Pepita Barrientos nº 7, Edificio Galia Litoral 3ª planta, 29004. Actúa en representación de la Compañía Helitt Líneas Aéreas S.A., con domicilio coincidente con el del firmante, y C.I.F. A-85934933, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada con fecha 16 de abril de 2010, ante el notario de Granada D. Alberto García- Valdecasas Fernández, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo número 27689, folio 48, hoja M-499014, Inscripción 1ª. Actúa en calidad de presidente del consejo de administración y consejero delegado de la citada mercantil, en virtud de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 28 de mayo de 2011, otorgada ante el Notario de Granada D. Alberto García - Valdecasas, con el número 988 de su protocolo.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias sobre "Asistencia Social", prevista en el artículo 21.1 18º y 21.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, habiéndose transferido en virtud del Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto.

Que asimismo el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, asigna al municipio competencias en materia de "prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo el transporte de pasajeros y las ayudas de carácter social fundamentales en nuestra ciudad.

Asimismo, dentro del marco de sus competencias, ejerce sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de adoptar las medidas que promue-